



DISTRITO DE ESCUELAS PRIMARIAS DE CHULA VISTA
Consejo Asesor Distrital/Comité Asesor Distrital para Estudiantes de Inglés

ESTATUTOS

ESTATUTOS enmendados: 12 de marzo de 2019		ENMIENDAS PROPUESTAS
2A FUNCIÓN DEL CONSEJO ASESOR DISTRITAL (DAC) (EC 52063)		
4.	Ayudar a implementar los programas de mejoramiento de los planteles, por parte del Distrito, por ejemplo: la capacitación para el Consejo Escolar, el Proceso de Mejoramiento de la Escuela y la Supervisión de los Programas Federales y Estatales.	Ayudar a implementar los programas de mejoramiento de los planteles, por parte del Distrito, por ejemplo: la capacitación para el Consejo Escolar, el Proceso de Mejoramiento de la Escuela y la Supervisión de los Programas Federales y Estatales.
5.	Revisar los requisitos legales de los programas financiados especialmente por el estado a través de del Plan de Control Local de Fondos y Rendimiento de Cuentas (LCAP) y los fondos federales teniendo en cuenta el Plan Único Escolar Para el Logro Estudiantil (SPSA), para incluir grupos tales como los alumnos socioeconómicamente desfavorecidos, los Estudiantes de Inglés y los menores en situación de adopción temporal (Foster).	Revisar los requisitos legales de los programas financiados especialmente por el estado a través de del Plan de Control Local de Fondos y Rendimiento de Cuentas (LCAP) y los fondos federales teniendo en cuenta el Plan Único Escolar Para el Logro Estudiantil (SPSA).
7.	Transmitir la información adquirida en DAC/DELAC a los comités escolares.	Transmitir la información adquirida en DAC/DELAC a SSC, ELAC y todos los comités pertinentes.
2B FUNCIÓN DEL COMITÉ ASESOR DISTRITAL PARA ESTUDIANTES DE INGLÉS (DELAC) (EC 52176)		
4.	Efectuar una evaluación de las necesidades del Distrito, escuela por escuela. (5CCR 11308@[2]) Véase el Artículo 9 de los Estatutos.	Efectuar una evaluación de las necesidades del Distrito, escuela por escuela. Además, hacer una revisión anual de la Evaluación de las Necesidades de la Escuela (Anexo D de los Estatutos).
7.	Revisar el Censo Anual de Idiomas. (5CCR 11308@[5])	Eliminar
10.	Examinar el proceso de las Solicitudes de Exención (<i>waivers</i>) relacionado con los programas y servicios para los Estudiantes de Inglés.	Eliminar
11.	Transmitir la información adquirida en DAC/DELAC a los comités escolares.	Transmitir la información adquirida en DAC/DELAC a SSC, ELAC, y todos los comités pertinentes.
14.	La descripción de las opciones de programas y de las metas para los estudiantes del idioma inglés.	La descripción de las opciones de programas y de las metas para los Estudiantes de idioma Inglés.
ARTÍCULO 3 MEMBRESÍA		

<p>Los representantes de los padres de las escuelas del DAC y del DELAC deben tener un hijo que asista a una escuela del CVESD en el momento de su elección. Los representantes y alternos del DAC y del DELAC respectivamente, deben ser elegidos en cada escuela con tiempo suficiente para asistir a la segunda reunión del DAC-DELAC del ciclo escolar. Los representantes o alternos del DAC y del DELAC elegidos durante el año escolar anterior pueden servir como representantes si es necesario durante la primera reunión del año escolar actual.</p>	<p>Los representantes y alternos de los padres/tutores de las escuelas del DAC y del DELAC deben tener un hijo que asista a una escuela del CVESD en el momento de su elección.</p>
<p>3B ELAC – MEMBRESÍA</p>	
<p>Sección 2: Medidas para satisfacer los requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La escuela establecerá el porcentaje de Estudiantes de Inglés que hay en la escuela. Decidirá el tamaño preliminar del comité consultivo. 	<p>La escuela informará el porcentaje de Estudiantes de Inglés para establecer el número preliminar de padres/tutores EL en ELAC. (Eliminar #2)</p>
<p>8. Los miembros elegidos del comité ELAC elegirán un representante al DELAC y un alterno. Para más información sobre el proceso de la elección, por favor consulte el ANEXO B.</p>	<p>Los miembros elegidos del comité ELAC elegirán un representante al DELAC y un alterno quienes deben ser padres/tutores de un Estudiante de Inglés o estudiante(s) R-FEP.</p>
<p>Sección 3: Requisitos:</p>	
<p>c) El ELAC ha asesorado al Consejo Escolar (SSC) sobre el desarrollo del Plan Único Escolar para el Aprovechamiento Estudiantil. (EC 64001[a])</p>	<p>El ELAC ha asesorado al Consejo Escolar (SSC) sobre el desarrollo del Plan Único Escolar para el Aprovechamiento Estudiantil. (EC 64001[a])</p>
<p>e) El ELAC ha ayudado a la escuela en la creación de su:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de las necesidades Censo de idiomas 	<p>Eliminar Censo de idiomas</p>
<p>3D DELAC</p>	
<p>Sección 1: Miembros Votantes</p>	
<p>3. Los padres o tutores de Estudiantes de Inglés que no son empleados del Distrito deben constituir la mayoría de los miembros (51 por ciento o más) del comité. Un máximo del 49% del DELAC puede consistir de los siguientes integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un padre de familia que sea empleado del Distrito, que no esté empleado en la escuela de su hijo. Padre o tutor de un niño que no sea Estudiante de Inglés. 	<p>Eliminar punto #2 Padre o tutor de un niño que no sea Estudiante de Inglés</p>
<p>3E DESTITUCIONES/VACANTES/RENUNCIA DE REPRESENTANTES DEL DAC/DELAC</p>	
<p>Sección 1: Destitución de Membresía en el DAC/DELAC:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> El representante falta a tres (3) juntas por año. El representante se convierte en empleado del Distrito en esa escuela. 	<p>El representante falta a tres (3) juntas sin notificar al director de la escuela con anticipación.</p>
<p>ARTÍCULO 4 OFICIALES DE LA MESA DIRECTIVA DEL DAC/DELAC:</p>	
<p>Sección 2: Requisitos:</p>	
<p>Los oficiales de la Mesa Directiva del DAC/DELAC serán representantes electos provenientes de las escuelas o miembros de la Mesa Directiva al momento de ser electos, con la excepción de las escuelas autónomas.</p>	<p>Los oficiales de la Mesa Directiva del DAC/DELAC serán representantes o alternos debidamente electos provenientes de las escuelas o miembros de la Mesa Directiva al momento de ser electos.</p>

<p>Sección 3: Proceso de Nominación: Nominaciones para los Vicepresidentes y Miembros de la Mesa Directiva se convocarán en las juntas del DAC/DELAC de febrero y marzo.</p> <p>Todos los candidatos que hayan aceptado la nominación tendrán la oportunidad de presentarse a sí mismos y a hacer una declaración de sus aptitudes en la junta de abril, antes de la votación.</p>	<p>Nominaciones para los Vicepresidentes y Miembros de la Mesa Directiva se convocarán en las juntas del DAC/DELAC de febrero y marzo, en la medida de lo posible.</p> <p>Todos los candidatos que hayan aceptado la nominación tendrán la oportunidad de presentarse a sí mismos y a hacer una declaración de sus aptitudes en la junta de abril, antes de la votación, en la medida de lo posible.</p>
<p>Sección 4: Elección y duración del cargo: El Vicepresidente y el Miembro de la Mesa Directiva del DAC/DELAC serán electos y capacitados anualmente. Las elecciones se llevarán a cabo en la junta del DAC/DELAC de abril.</p>	<p>Las elecciones se llevarán a cabo en la junta del DAC/DELAC de abril, en la medida de lo posible.</p>
<p>Sección 5: Destitución de oficiales del DAC/DELAC: b. El Oficial notificará al Departamento de Desarrollo del Lenguaje e Instrucción el motivo de la ausencia quien informará a la Mesa Directiva.</p>	<p>El Oficial notificará al Departamento del Lenguaje e Instrucción el motivo de la ausencia quien informará a la Mesa Directiva dentro de las 24 horas posteriores a la reunión.</p>
<p>ARTÍCULO 5 DEBERES DE LOS OFICIALES</p>	
<p>Sección 1: Presidentes del DAC/DELAC: Será el deber de los Presidentes del DAC/DELAC: l) Asistir y/o nombrar a representantes para asistir a conferencias y capacitaciones según sea necesario.</p>	<p>Asistir a conferencias y capacitaciones según sea necesario. Si no puede asistir, la Mesa Directiva determinará un asistente alternativo de manera equitativa.</p>
<p>Sección 2: Vicepresidentes: Será el deber de los Vicepresidentes del DAC/DELAC:</p>	<p>g) Asistir a conferencias y capacitaciones según sea necesario.</p>
<p>Sección 4: Miembros de la Mesa Directiva: Será el deber de los Miembros de la Mesa Directiva del DAC/DELAC: e) Asistir a capacitaciones según sea necesario.</p>	<p>e) Asistir a conferencias y capacitaciones según sea necesario.</p>
<p>ARTÍCULO 6 COMITÉS</p>	
<p>Sección 1: Funciones: Ningún comité especial o permanente podrá usurpar la autoridad del DAC/DELAC. Los comités especiales los establecerá la Mesa Directiva según sea necesario. La membresía en cualquier comité será voluntaria y electa por el DAC/DELAC.</p>	<p>Los comités especiales los establecerá la Mesa Directiva según sea necesario. La membresía en cualquier comité será voluntaria y electa por el DAC/DELAC.</p>
<p>Sección 2: Comité de Estatutos: Un Comité de Estatutos compuesto por representantes de DAC/DELAC revisará estos estatutos por lo menos una vez al año. La Mesa Directiva identificará a los miembros, de este Comité a más tardar en la segunda reunión del año escolar y el Comité celebrará una junta a más tardar 60 días después de su identificación.</p>	<p>Un Comité de Estatutos compuesto por representantes y miembros de la Mesa Directiva de DAC/DELAC revisará estos estatutos por lo menos una vez al año. La Mesa Directiva</p>

	identificará a los miembros, de este Comité a más tardar en la segunda reunión del año escolar y el Comité celebrará una junta a más tardar 60 días después de su identificación..
ARTÍCULO 7 JUNTAS	
Sección 3: Aviso de juntas y del orden del día: Las actas se distribuirán en forma oportuna después de cada junta.	Las actas se distribuirán en forma oportuna después de cada junta.
Sección 5: Cómo conducir una junta: Todas las juntas del DAC/DELAC se celebrarán de conformidad con las Reglas de orden de Robert o de acuerdo a una adaptación adecuada del mismo.	Todas las juntas del DAC/DELAC se celebrarán de conformidad con las Reglas de orden de Robert o de acuerdo a una adaptación adecuada del mismo. (Ver anexos C y E)
ARTÍCULO 9 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE INGLÉS (EL) PARA CADA ESCUELA DEL DISTRITO	EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE INGLÉS EN TODO EL DISTRITO PARA CADA ESCUELA
Se proporcionará una plantilla a las escuelas para determinar las necesidades de los estudiantes de inglés. La información de cada plantel se compilará para determinar las necesidades de todo el Distrito.	Se proporcionará una plantilla a las escuelas para determinar las necesidades de los estudiantes de inglés. (Ver anexo D de los Estatutos).
ARTÍCULO 10 ESTATUTOS DE LOS PLANTELES	
El Consejo Escolar y el ELAC deberían de desarrollar sus propios estatutos basándose en estos Estatutos y otros según sea necesario.	
Anexo A – Lista de verificación de pautas para elección del Consejo Asesor Distrital (DAC): Los documentos de elección deberán ser entregados a (LAD)	Actualizar: (LDISS)
Anexo B – Comité Consultivo para Estudiantes de Inglés (ELAC) y Comité Consultivo Distrital para Estudiantes de Inglés (DELAC) Lista de verificación de pautas para elección Estudiantes de Inglés Departamento de Adquisición y Desarrollo del Lenguaje (LAD)	Actualizar: Estudiantes Aprendices de Inglés Desarrollo e Instrucción del Lenguaje (LDISS)
Anexo C – Reglas de Orden de Robert y procesos parlamentarios simplificados Las siguientes páginas exponen algunos de los datos más utilizados de la ley parlamentaria para que pueda incrementar su efectividad como miembro de SSC o ELAC	Actualizar: Las siguientes páginas exponen algunos de los datos más utilizados de la ley parlamentaria para que pueda incrementar su efectividad como representante de DAC/DELAC. Correcciones de formato: Sangría y espacio
Anexo D – Evaluación de las necesidades de las escuelas Estudiante del Idioma Inglés	Actualización: Estudiante del Idioma de Inglés
Anexo E – Guía de bolsillo de las leyes de juntas a puertas abiertas en California: La Ley de Brown	

DRAFT